

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 26 de noviembre de 2020.

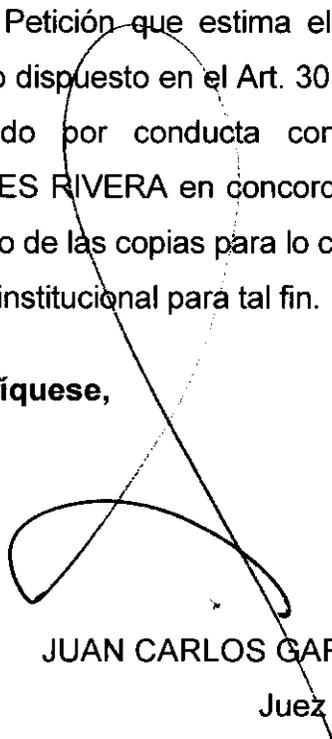
Ejecutivo

Radicación No. 2020-00068-00

Auto No. 2182

En escrito allegados mediante correo electrónico enviado por el demandado Rafael Eduardo Builes Rivera de fecha 18 de noviembre de 2020, y documentos suscrito y autenticado el 21 de septiembre de 2020 ante la Notaria Tercera de Palmira, manifestó que se daba por notificado por conducta concluyente de la providencia que libro mandamiento de pago de fecha 10 de marzo de 2020. Petición que estima el Juzgado procedente y por ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso se considera notificado por conducta concluyente al demandado RAFAEL LEDUARDO BUILES RIVERA en concordancia con lo dispuesto en el Art. 91 ibidem para el retiro de las copias para lo cual deberá concertar cita mediante el correo electrónico institucional para tal fin.

Notifíquese,



JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 152 de 27
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria